



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRAMITE
VERBAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN JAMES ZAMBRANO FLORIDO
DEMANDADOS: RAMONA LÓPEZ VIUDA DE ISAZA
OSCAR ISAZA LÓPEZ
NILSA ISAZA LÓPEZ
RADICADO: 630014003008-2021-00455-00

De acuerdo a la manifestación hecha por el Curador Ad litem designado para representar a los demandados señores OSCAR y NILSA ISAZA LÓPEZ, y, bajo el entendido que dicho profesional del derecho conoce la existencia del presente asunto, habida cuenta que con anterioridad fue designado para representar a la señora RAMONA LÓPEZ VIUDA DE ISAZA, se ordena, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, tenerlo NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (29/11/2022).

Ahora bien, como quiera que el referido profesional designado como Curador Ad litem de los citados ciudadanos, el día 09 de diciembre de 2022, presentó escrito de contestación a la demanda, se prescinde del término de traslado a que alude el artículo 91 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite normal de la instancia.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafe087246df4b0f03cb6c9c9ac1f3f22eb72a313fc4acb495c6e9508bf77441**

Documento generado en 25/01/2023 10:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>